



JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCO.-
EXPEDIENTE NUMERO J-V- 81/2019.-
SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD
MICHUACANA (S.P.U.M.).-


VS
UNIVERSIDAD MICHUACANA DE SAN NICOLÁS DE
HIDALGO.-

- - - Morelia Michoacán, 19 diecinueve de agosto de 2019, dos mil diecinueve.-----
- Visto el escrito presentado el día 15 quince del mes y año en curso, ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Laboral, suscrito y firmado por los **CC. MTRO. JORGE LUIS ÁVILA ROJAS Y LIC. VICENTE MARTINEZ HINOJOSA**, quienes se ostentan Secretario General y Secretario de Trabajo del Sindicato al rubro indicado, respectivamente, al que adjunta por duplicado la siguiente documentación: **1.-** Pliego de peticiones con emplazamiento a huelga que por **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO**, formula el **SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD MICHUACANA (S.P.U.M.)**, en contra de la **UNIVERSIDAD MICHUACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO**, por conducto del **DR. RAÚL CÁRDENAS NAVARRO**, Rector y representante legal de dicha institución, con domicilio oficial en Edificio "TR" Torre de Rectoría en Ciudad Universitaria, ubicada en Avenida Francisco J. Múgica, sin número, de la Colonia Felicitas del Río, de la ciudad de Morelia, Michoacán; que contiene las violaciones al contrato colectivo de trabajo; **2.-** Certificación de la directiva sindical, expedida por esta Junta Local, en la que consta la forma como se encuentra integrado el Comité Ejecutivo del Sindicato; **3.-** Acta del Consejo General de fecha 13 de agosto de 2019; **4.-** Carta poder simple otorgada por los **CC. JORGE LUIS AVILA ROJAS Y VICENTE MARTINEZ HINOJOSA**, a favor de diversos profesionistas; **5.-** Copia cotejada del contrato colectivo de trabajo vigente celebrado entre las partes indicadas al rubro, así como diversos convenios y minutas; en atención a su contenido: -----
- **-LA JUNTA ACUERDA: I.-** En base a la certificación de la Directiva Sindical de fecha 22 de marzo de 2019 y de conformidad con los artículos 376 y 692 fracción IV de la Ley Federal del trabajo, se reconoce la personalidad de los **CC. JORGE LUIS ÁVILA ROJAS Y VICENTE MARTINEZ HINOJOSA**, en cuanto Secretario General y Secretario de Trabajo del Sindicato al rubro indicado, respectivamente.-----
- **-II.-** En base a la carta poder que se anexa al escrito de cuenta, los números 0544, 2766, 0867 y 1208 del sistema de registro público de cédulas profesionales de abogados y cartas de pasantes que se lleva ante este tribunal laboral y los artículos 692, 693 y relativos de la Ley de la Materia, se reconoce la personería de los **LICS. JAIME VIRGILIO MORENO ZAVALA, JAIME MORENO VILLA, JOSÉ GUADALUPE GARCÍA CHÁVEZ Y JORGE GÓMEZ SANTOYO**, en cuanto apoderados jurídicos del Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana (SPUM); no así la personería del **LIC. ENGUELBERT HERMILO CHÁVEZ LÓPEZ**, hasta en tanto exhiban su registro de cedula profesional y/o carta de pasante ante este tribunal Laboral, de conformidad con lo que dispone la nueva reforma que entro en vigor a partir del 01 primero de Diciembre del año 2012, dos mil doce, **teniéndosele únicamente por autorizado para recibir notificaciones.**-----
- **III.-** Se tiene al parte promovente por señalado domicilio dentro del lugar de residencia de esta Junta para oír y recibir notificaciones el ubicado en el **Departamento Jurídico del (SPUM)**, ubicado en la **Planta Baja del inmueble que se localiza en Avenida Universidad número 1797, del Fraccionamiento Villa Universidad de esta ciudad de Morelia, Michoacán.**-----
- **IV.-** Con fundamento en el artículo 926 de la Ley Federal del Trabajo se **CITA A LAS PARTES A**

UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, la cual se celebrara a las **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2019, DOS MIL DIECINUEVE**, en el domicilio de esta Junta, ubicada en **Avenida Lázaro Cárdenas Número 950 Colonia Ventura Puente de esta Ciudad**. Con el apercibimiento legal para el Sindicato emplazante que en caso de no comparecer a la audiencia antes señalada, no correrá el término establecido en su escrito petitorio, para la suspensión de labores, **y se ordenará el archivo del expediente como asunto legalmente concluido, por falta de interés jurídico del promovente**; de la misma forma, por lo que respecta a la parte emplazada, córrase traslado con copias cotejadas del mismo, de igual forma, hágasele saber que tiene 48 cuarenta y ocho horas a partir de la notificación respectiva, para contestar el pliego de peticiones formulado en su contra debiendo señalar domicilio para oír notificaciones ya que en caso de no hacerlo, la subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Laboral. Se le hace saber que a partir del momento de la notificación queda como depositaria de los bienes del centro de trabajo con las atribuciones y responsabilidades inherentes a este cargo, y que deberá comparecer a la Audiencia de conciliación aludida, apercibida que en caso de no hacerlo se emplearan en su contra los medios de apremio establecidos por la Ley de la Materia.-----

--- V.- Se comisiona a la actuaria de la Adscripción para que **NOTIFIQUE, EMPLACE Y APERCIBA**, a la **UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO**, por conducto del **DR. RAÚL CÁRDENAS NAVARRO**, Rector y Representante Legal de dicha institución, con domicilio **EDIFICIO "TR" TORRE DE RECTORÍA EN CIUDAD UNIVERSITARIA**, ubicada en **AVENIDA FRANCISCO J. MUJICA, COLONIA FELICITAS DEL RIO, DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN**, debiendo correr traslado con copia autorizada del presente proveído y del pliego de peticiones que formula la asociación profesional emplazante y documentación anexa al mismo; asimismo, notifíquese al promovente con copia del presente proveído en el domicilio señalado en autos.- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE**.-----

--- Así y con apoyo en los artículos 17, 18, 19, 353- S, 609 fracción I, 685, 692, 693, 694, 721, 739, 741, 742, 743, 920 al 927 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, lo proveyeron y firman el **Lic. Hill Arturo del Río Ramírez**, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, en unión de los CC. Representantes Trabajadores Académicos: Maestro **Rodolfo Lucio Domínguez** y Patronal Universitario Suplente, **Lic. Sheyla López Arredondo**, que integran la Junta Especial Número Cinco, ante el **Lic. José González Hernández**, Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.-----


DER EJECUTIVO DEL ED
MICHOACAN DE OCAMPO
Junta Local de Conciliación
y Arbitraje

Listado en su fecha. Conste

JGH/LMAM/erv*